



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/034/2021.

PARTE ACTORA: DAVID MANANCES TAH BALAM.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DELEGADO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, COMISIÓN NACIONAL DE ENCUESTAS, COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL TODAS DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de hoy siendo las nueve horas con dieciséis minutos se recibió a través de la cuenta de correo electrónico avisos.tegroo@gmail.com un correo electrónico enviado de la cuenta juridico.morena@outlook.com, mediante el cual remiten un informe circunstanciado signado por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco en su calidad de Encargado del Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político Morena, referente al juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense señalado al rubro, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

ACUERDA

PRIMERO. Ténganse por presentado a Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco en su calidad de Encargado del Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político Morena, con la documentación de cuenta, misma mediante la cual remite a las reglas de trámite requeridas mediante acuerdo de fecha doce de marzo, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

de Impugnación.-----

SEGUNDO. Toda vez que las referidas constancias son parte de las reglas de trámite del presente expediente que ha sido turnado a la ponencia del Magistrado Instructor Sergio Avilés Demeneghi, remítase las mismas para los efectos legales que correspondan.-----

TERCERO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que una vez que lleguen las constancias originales que hoy se dan cuenta en digital, se integren al expediente sin mayor trámite, para debida constancia.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----